

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 18.)

## Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Fernando Gutiérrez Gómez hace del cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de Vizcainos, fundado en hallarse impedido físicamente: Resultando que este extremo se encuentra justificado por medio de la correspondiente certificación facultativa, que en debida forma se acompaña, en la cual se hace constar que dicho D. Fernando Gutiérrez padece una bronquitis crónica reumática que le imposibilita para poder desempeñar el cargo de Concejal: Considerando que según el núm. 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Fernando Gutiérrez Gómez, y, en su consecuencia, relevarle del cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de Vizcainos».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del interesado.

Burgos 7 de enero de 1913.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

### Minas.

D. MANUEL SUÁREZ INCLÁN, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de esta ciudad, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de «Carmen», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, sitio llamado Baquerizas, lindante al N. Piedras del Lomo, S. Santa Engracia, E. Zurraqueras y O. Cabezas de Castro, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble titulado «El Centinela», único que existe en el sitio indicado, y se colocará una estaca, midiendo al N. 200 metros, se colocará la 2.ª, de ésta al O. 150 la 3.ª, al S. 350 la 4.ª, de ésta al E. 150 la 5.ª y de ésta al N. 350, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 12 de enero de 1914.

**Manuel Suárez.**

D. MANUEL SUÁREZ INCLÁN, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de esta ciudad, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de

hierro, con el nombre de «Santos», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de id., sitio llamado Artincillo, lindante por norte Gatón, S. Tolorro, E. Peñalba al Prado y O. Zarrazuela, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble seco y descortezado, en donde se colocará la 1.ª estaca, midiendo en dirección al E. 200 metros donde se pondrá la 2.ª, al N. 200 la 3.ª, al O. 300 la 4.ª, al S. 200 la 5.ª, y de ésta al E. 300 metros cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 12 de enero de 1914.

**Manuel Suárez.**

D. MANUEL SUÁREZ INCLÁN, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de esta ciudad, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «La Arqueña», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Micornición, lindante al N. camino de Villavelayo, S. Vaquerizas, E. los Campillos y O. El Hoyo, designando las 12 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el fondo del hoyo en el que hay una galería hundida y aquí se colocará,

la 1.ª estaca, desde este punto se medirán 200 metros al E. y se colocará la 2.ª, al N. 150 la 3.ª, al O. 400 la 4.ª, al S. 300 la 5.ª, desde ésta al Este 400 metros la 6.ª, y de ésta al Norte 150 metros á encontrar la 2.ª estaca, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 12 de enero de 1914.

**Manuel Suárez.**

### Circulares.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Fernando Olalla Esteban, vecino y elector de Salas de los Infantes, contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial declarando con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento, al electo D. Matias González Herrera.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo ordenado en el art. 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 15 de enero de 1914.

El Gobernador interino,  
**Manuel Suárez.**

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Cámara Cuadrado, vecino y elector de Hacias contra el acuerdo adoptado por

la Comisión provincial declarando válida la elección de Concejales, verificada en dicho distrito el día 9 de noviembre próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890.

Burgos 15 de enero de 1914.

El Gobernador interino,  
**Manuel Suárez.**

## Diputación Provincial

### CONTADURIA.

Mes de enero de 1914.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886.

	Pesetas.
Administración provincial	12000
Servicios generales.....	3500
Obras obligatorias.....	9000
Cargas.....	200
Instrucción pública.....	6000
Beneficencia.....	37000
Corrección pública.....	3000
Imprevistos.....	500
Nuevos establecimientos.	"
Carreteras.....	4000
Obras diversas.....	1000
Otros gastos.....	500
Resultas.....	"
Movimiento de fondos ó suplementos.....	"
<b>Total.....</b>	<b>76700</b>

En Burgos á 12 de enero de 1914.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Enero 13 de 1914. — La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

#### Caja especial de fondos municipales

Mes de diciembre de 1913.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	14251'94
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	35871'71
<b>Total.....</b>	<b>50123'65</b>
<b>DATA</b>	
Pagos hechos.....	27567'57

### RESUMEN

Importa el cargo..... 50123'65  
Idem la data..... 27567'57

Existencia para el mes de enero de 1914..... 22556'08

Burgos 31 de diciembre de 1913.  
—El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio López Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de octubre de 1913 de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Arroyal.....	53'27
Atapuerca.....	287'47
Abajas.....	48'58
Arenillas de Villadiego...	187'49
Ausines (Los).....	183'03
Briviesca.....	126'68
Gumiel de Hizán.....	163'40
Barrios de Colina.....	174'53
Barbadillo de Herreros...	11'90
Briviesca.....	70'23
Castrogeriz.....	833'56
Cilleruelo de Arriba.....	267'32
Ciadona.....	456'18
Castellanos de Castro....	46'90
Carcedo de Burgos.....	207'26
Cardeñuela Riopico.....	180'06
Cuevas de San Clemente.	311'87
Coculina.....	31'30
Castrogeriz.....	3'64
Estépar.....	733'10
Cayuela.....	148'37
Celada del Camino.....	756'24
Espinosa de Cervera.....	5'89
Fuentelcésped.....	254'41
Cebrecos.....	328'10
Castrovido.....	24'26
Cornudilla.....	13'94
Cogollos.....	401'74
Gredilla de Sedano.....	16'61
Grijalba.....	166'55
Fontioso.....	72'20
Gamonal.....	47'18
Hermosilla.....	200'95
Iglesias.....	557'40
Ibeas de Juarros.....	170'97
Itero del Castillo.....	902'05
Huérmedes.....	95'53
Melgar de Fernamental..	1009'03
Mamolar.....	6'22
Hinestrosa.....	13'20
La Horra.....	135'17
Madrigalejo.....	291'61
Monasterio de la Sierra..	4'76
Mecerreyes.....	38'99
Olmillos de Sasamón....	191'89
Modubar de San Cibrián.	3'16
Olmos de la Picaza.....	56'32
Orbaneja Riopico.....	15'18
Pampliega.....	2876'71
Palacios de Benaver....	274'06
Parte de Bureba (La)....	46'71
Padrones de Bureba....	11'42
Pedrosa de Muñó.....	81'99
Palazuelos de Muñó....	410'05
Pesadas de Burgos.....	16'60
Pedrosa del Principe....	314'40
Masa.....	22'70

Melgar de Fernamental..	7'02	Villaute.....	18'44
Redecilla del Campo....	67'04	Villalval.....	29'63
Santa Maria Tajadura....	69'79	San Martín de Ubierna...	51'42
Quintanillabón.....	8'03	Vizcainos.....	33'06
Santa Maria del Campo..	232'17	Guzmán.....	234'39
Quintanilla-Somuñó....	263'37	Quintanaortuño.....	73'67
Royuela.....	172'01	Tordueles (Particulares y colectividades).....	12'25
Presencio.....	235'74	Briviesca.....	100'88
Quintanilla de la Mata...	277'66	Villanueva de Carazo....	3'50
Quintanilla del Coco....	198'67	Villadiego.....	6'40
Tordueles.....	513'63	Santa Maria del Campo (Instrucción pública)...	10'54
Terradillos de Sedano...	4'16	Valtierra de Riopisuega.	14'73
Villayerno Morquillas...	52'44	Castrogeriz.....	116'47
Tamarón.....	322'46	Estépar.....	5'10
San Mamés de Burgos...	52'74	Villadiego.....	11'56
Villasandino.....	190'62	Tamarón.....	7'91
Ubierna.....	64'74	Villadiego (Beneficencia)..	63'72
Santibáñez-Zarzaguda....	73'04	Id. los trimestres de 1.º de octubre de 1911 al de 1.º de octubre de 1912 inclusive, del Ayuntamiento de Abajas.....	27'40
Sasamón.....	367'38	Arenillas de Villadiego..	335'48
Solarana.....	968'97	Arroyo de Salas.....	45'32
Pedrosa Rio-Urbel.....	179'31	Barbadillo de Herreros...	15'04
Villalbilla de Villadiego..	225'26	Briviesca.....	159'48
Villahoz.....	298'26	Castellanos de Castro....	40'52
Villarmentero.....	143'30	Castrogeriz.....	687'12
Villusto.....	340'17	Castromorca.....	31'60
Villadiego.....	325'69	Castrovido.....	41'20
Valdelateja.....	87'44	Cayuela.....	119'16
Villaescusa del Butrón...	9'14	Cebrecos.....	161
Villavieja.....	74'53	Ciadona.....	50'88
Valtierra de Riopisuega.	52'83	Cilleruelo de Arriba.....	40
Villamayor de los Montes.	1415'30	Condado de Treviño....	97'36
Villanueva de Carazo....	14'11	Fontioso.....	19'96
Zuñeda.....	3'95	Coculina.....	17'28
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	183'39	Gamonal.....	31'72
Valdelateja y San Felices.	266'18	Huérmedes.....	18'96
Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	18'31	Ibeas de Juarros.....	261'72
Santa Maria Ribaredonda y Zuñeda.....	1'44	Ibeas y San Millán.....	308'72
Santa Maria Ribaredonda y Vallarta de Bureba...	81	Icedo.....	68'64
Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja.....	13'98	Iglesias.....	289'48
Ausines, Revilla del Campo y Quintanalaria.....	46'58	Mecerreyes.....	60'76
Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba.....	287'35	Melgar de Fernamental..	96'08
Cebrecos, Ura y Castroceniza.....	15'46	Monasterio de la Sierra..	9'52
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura.....	85'40	Olmillos de Sasamón....	184'44
Cilleruelo de Arriba y Pineda-Trasmonte.....	41'06	Olmos de la Picaza.....	121'88
Icedo.....	44'12	Los Ordejones.....	22'12
Condado de Treviño....	152'82	Orbaneja Riopico.....	32'08
Arroyo de Muñó.....	105'13	Palacios de Benaver....	500
Arroyo de Salas.....	24'78	Pampliega.....	13'96
Castromorca.....	18'37	Pesadas de Burgos.....	35'80
Fuencivil.....	6'81	Quintanilla del Coco....	4'60
El Almiñé.....	51'58	Quintanilla de la Mata...	285'24
Modubar de San Cibrián.	23'77	San Felices del Rudrón..	620'84
Los Ordejones.....	216'58	San Mamés de Burgos....	54'72
Las Rebolledas.....	7'27	San Martín de Ubierna...	50'76
Nocedo.....	14'75	Santa Maria Tajadura....	102'24
Navas de Bureba.....	47'72	Santibáñez-Zarzaguda....	56'44
Lermilla.....	16'75	Solarana.....	307'44
Rublacedo de Arriba....	92'79	Tamarón.....	548'40
Quintanilla Escalada....	81'57	Terrazas.....	47'56
Quintanilla Escalada y Valdelateja.....	5'18	Villadiego.....	8'80
San Felices del Rudrón...	306'86	Villahernando.....	197'16
Villanueva Soportilla....	244'48	Villalivado.....	29
Terrazas.....	29'18	Villalval.....	31'04
Villanueva de las Carretas	193'91	Villalbilla de Villadiego..	599'58
Villahernando.....	85'94	Villamayor de los Montes.	389'04
Villalivado.....	14'62	Villanueva Soportilla....	318'76
		Villaute.....	40'04
		Villasandino.....	18'48
		Id. los trimestres de 1.º de enero de 1909 al de 1.º julio de 1912 inclusive, de la inscripción de pro-	

18'44	pios número 28.307 de la	
29'63	Junta administrativa de	
51'42	Basconillos del Tozo...	1144'68
33'06	Id. los id. de 1.º octubre	
234'39	1911 á 1.º octubre 1912	
73'67	de la inscripción núme-	
	ro 29.430 de la misma	
12'25	Junta.....	144'32
100'88	Id. de D. Mariano de la	
3'50	Morena, los intereses de	
6'40	1.º octubre 1913 de la	
	inscripción mancomuna-	
10'54	da entre Tordómar y Vi-	
14'73	llahoz, lo correspondien-	
116'47	te á éste.....	11'61
5'10	Id. recibido por el Depo-	
11'56	sitario de fondos provin-	
7'91	ciales del Ayuntamiento	
63'72	de Gumiel de Hizán en	
	valores declarados.....	1750
	Total.....	35871'71
	Burgos 31 de diciembre de 1913.	
	—El Depositario, Pedro Polo.	
	Relación de las cantidades satis-	
	fechas por cuenta de los pueblos si-	
	guientes:	
	<i>Pesetas.</i>	
	Formalizado á cuenta de la	
	cuota provincial de 1913	
	con intereses de inscrip-	
	ciones del Ayuntamiento	
	de Monasterio de la Sie-	
	rra.....	19'04
	Idem de Melgar de Fern-	
	amental.....	1015'80
	Satisfecho á D. Feliciano	
	Castrillo, autorizado por	
	el Ayuntamiento de Cas-	
	trovado.....	23'94
	Al mismo por la Junta ad-	
	ministrativa de Arroyo	
	de Salas.....	67'65
	Al mismo por la de Te-	
	rrazas.....	79'98
	Formalizado á cuenta de	
	la cuota provincial de	
	1913, con intereses de ins-	
	cripciones del Ayunta-	
	miento de Huérmeces...	110
	Satisfecho por suscripción	
	á la <i>Gaceta de Madrid</i> ,	
	cuarto trimestre, por el	
	Ayuntamiento de Gumiel	
	de Hizán.....	20
	Formalizado á cuenta de	
	la cuota provincial de	
	1913 con intereses de ins-	
	cripciones del Ayunta-	
	miento de Pedrosa Rio-	
	Urbel.....	174'83
	Satisfecho á D. Celedonio	
	Moriana, autorizado por	
	el Ayuntamiento de Na-	
	vas de Bureba.....	225
	Formalizado á cuenta de	
	la cuota provincial de	
	1913 con intereses de ins-	
	cripciones del Ayunta-	
	miento de Villadiego....	81'34
	Satisfecho á D. Martiniano	
	Marín, autorizado por el	
	Ayuntamiento de Tama-	
	rón.....	163'97
	Formalizado por cuenta	
	del cuarto trimestre de	

1913 de provinciales con	
intereses de inscripcio-	
nes del Ayuntamiento de	
Condado de Treviño....	152'50
Satisfecho por 157 tim-	
bres móviles de 10 cénti-	
mos, 14 de 25 y uno de	
50 para el cobro de los	
intereses de inscripciones	
que constan en la rela-	
ción de ingresos.....	19'70
Descontado por la Hacie-	
nda á cuenta del cupo de	
Consumos del Ayunta-	
miento de Atapuerca, se-	
gún carta de pago núme-	
ro 1258.....	287'47
Abajas, 1259.....	48'58
Arenillas de Villadiego,	
1260.....	150'94
Gumiel de Hizán, 1261...	163'40
Barrios de Colina, 1262..	174'53
Castrogeriz, 1263.....	833'56
Ciadona, 1264.....	225'32
Castellanos de Castro, 1265	46'91
Carcedo de Burgos, 1266.	207'27
Cuevas de San Clemente,	
1267.....	311'87
Cardeñuela Riopico, 1268.	180'07
Coculina, 1269.....	31'30
Celada del Camino, 1270.	241'68
Fuenteleósped, 1271...	254'41
Cebreco, 1272.....	183'13
Cogollos, 1273.....	218'89
Grijalba, 1274.....	166'56
Hermosilla, 1275.....	123'06
Iglesias, 1276.....	438'87
Ibeas de Juarros, 1277...	170'76
Itero del Castillo, 1278...	267'23
Huérmece, 1279.....	95'53
Melgar de Fernamental,	
1280.....	1009'03
La Horra, 1281.....	135'17
Madrigalejo, 1282.....	201'18
Mecerreyes, 1283.....	39
Pampliega, 1284.....	1643'55
Palacios de Benaver, 1285	250'08
Palazuelos de Muñó, 1286	144'83
Pedrosa del Principe, 1287	314'39
Santa M.ª Tajadura, 1288.	69'80
Royuela, 1289.....	172'01
Presencio, 1290.....	235'75
Tordueles, 1291.....	324'25
Villayerno Morquillas,	
1292.....	52'44
Tamarón, 1293.....	112'80
Sasamón, 1294.....	340'99
Pedrosa Rio-Urbel, 1295..	60
Villalbilla de Villadiego,	
1296.....	180'28
Villahoz, 1297.....	298'27
Villarmentero, 1298....	111'73
Villusto, 1299.....	146'94
Villadiego, 1300.....	314'15
Guzmán, 1301.....	234'40
Quintanaortuño, 1302....	73'68
Arenillas de Villadiego	
(impuesto sobre pagos),	
1336.....	1'08
Ciadona, 1337.....	10'83
Celada del Camino, 1338.	5'35
Cebreco, 1339.....	11'80
Hermosilla, 1340.....	3'36
Itero del Castillo, 1341..	4'14
El mismo, 1342.....	21'89
Iglesias, 1343.....	6'13
Madrigalejo, 1344.....	7'70
Pampliega, 1345.....	36'17

Palacios de Benaver, 1346	3'99
Palazuelos de Muñó, 1347	14'63
Tordueles, 1348.....	19'16
Tamarón, 1349.....	3'67
Sasamón, 1350.....	26'40
Solarana, 1351.....	46'31
Pedrosa Rio-Urbel, 1352.	2'23
Villalbilla de Villadiego,	
1353.....	1'85
Villarmentero, 1354....	1'13
Villusto, 1355.....	4'02
Valdelateja (de ejercicios	
cerrados) 1361.....	133'09
El mismo, id., 1362.....	87'44
Formalizado á cuenta de	
la cuota provincial de	
1913, con intereses de ins-	
cripciones del Ayunta-	
miento de Espinosa de los	
Monteros.....	40'97
Satisfecho á D. Cecilio	
Gallo, autorizado por la	
Junta administrativa de	
Lermilla.....	62'80
Formalizado á cuenta de	
la cuota provincial de	
1913, con intereses de ins-	
cripciones del Ayunta-	
miento de Iglesias.....	317'25
Satisfecho á D. Mariano	
Güemes, autorizado por	
el Ayuntamiento de Las	
Rebolledas.....	14'54
Formalizado á cuenta de	
la cuota provincial de	
1913, con intereses de ins-	
cripciones del Ayunta-	
miento de Cogollos....	182'75
Idem del de Villasandino.	208'57
Satisfecho á D. Isidoro	
Arroyo, autorizado por el	
Ayuntamiento de Esté-	
par.....	737'95
Formalizado á cuenta de	
la cuota provincial de	
1913, con intereses de ins-	
cripciones del Ayunta-	
miento de Pedrosa de	
Rio-Urbel.....	109'98
Cardeñuela Riopico.....	466'56
Mecerreyes.....	60'55
Madrigalejo.....	90'33
Hinestrosa... ..	116'60
Arenillas de Villadiego...	296'63
Villalbilla de Villadiego..	387'75
Cayuela.....	267'33
Castellanos de Castro....	97'57
Ibeas de Juarros.....	241'78
Abajas.....	76'39
Cilleruelo de Arriba....	242'76
Cornudilla.....	111'08
Villarmentero.....	30'34
Villusto.....	294'16
Quintanilla de la Mata...	382'24
Celada del Camino.....	290'93
Solarana.....	248'79
Olmillos de Sasamón....	428'82
Cebreco.....	91'20
Palacios de Benaver....	231'91
Vizcainos.....	73'53
Pampliega.....	1210'35
Quintanilla del Coco....	2'25
Grijalba.....	167'55
Palazuelos de Muñó....	450'95
Santa Maria Tajadura...	110'99
Ciadona.....	270'71
Tordueles.....	137'43
Quintanilla Somuño....	263'27

Villamayor de los Montes.	395'92
Los Ausines.....	198'41
Valdelateja.....	148'58
Hortiguéla.....	66'68
Satisfecho por cuenta de	
la cuota provincial de	
1913 de Gumiel de Hizán	1279'80
A D. Eustaquio Recio, au-	
torizado por el Ayunta-	
miento de Arenillas de	
Villadiego.....	73'82
Al mismo por la Junta ad-	
ministrativa de Villaute.	76'62
Al id. por la de Villali-	
vado.....	57'94
A D. Policarpo Puente por	
el Ayuntamiento de Quin-	
tanilla del Coco.....	200'92
Al mismo por el de Quin-	
tanilla del Coco y Juntas	
administrativas de Cebre-	
cos, Castroceniza y Ura.	341'20
Al mismo por el Ayunta-	
miento de Cebreco....	202'77
Al id. por el de los pue-	
blos de Cebreco, Castro-	
ceniza y Ura.....	61'44
Formalizada la suscripción	
al BOLETIN OFICIAL con	
intereses de inscripcio-	
nes del Ayuntamiento de	
Celada del Camino....	10
Satisfecho á D. Pedro Es-	
tébanez, Concejal del	
Ayuntamiento de id....	250
A D. Félix Manzanedo, au-	
torizado por la Junta ad-	
ministrativa de Villalval.	142'21
A D. Indalecio Sevilla, au-	
torizado por el Ayunta-	
miento de Orbaneja-Rio-	
pico.....	92'30
Formalizada la suscrip-	
ción al BOLETIN OFICIAL	
de los años 1912 y 1913,	
con intereses de inscrip-	
ciones del Ayuntamiento	
de Valdelateja.....	20
Idem id. de los mismos	
años del de Santibáñez-	
Zarzaguda.....	20
Idem id. del de Vizcainos	
de 1913.....	10
Idem id. de los años 1912	
y 1913 de Villamayor de	
los Montes.....	20
Idem id. de 1912 del de	
Ibeas de Juarros.....	10
Satisfecho á D. Osvaldo	
Vegas, autorizado por el	
Ayuntamiento de Itero	
del Castillo.....	730'98
Total.....	27567'57
Burgos 31 de diciembre de 1913.	
—El Depositario, Pedro Polo,	

## Providencias judiciales

### Burgos.

Licenciado D. José Daniel Santamaría y Arijita, Juez municipal suplente de esta ciudad y su partido,  
Hago saber: que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, que

en este Juzgado se ha seguido á instancia de D. Florencio Sedano Sanz, vecino de esta ciudad, con don Eduardo Espinosa Pérez, que lo es de Lerma, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta la siguiente finca urbana, embargada al demandado.

*Finca urbana sita en término municipal de Agés.*

Un solar sito en el casco de dicho pueblo y su calle de la Iglesia, señalado con el número 180, linda por la derecha entrando ó N. con casa de Jacinto Martínez, izquierda ó sur calle, espalda ú O. con solar de Hipólito Palacios, teniendo su entrada al E., mide nueve metros 50 centímetros de largo por cinco de ancho y otros cinco de alto, tasado en 500 pesetas.

Cuyo subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero próximo, y hora de las once, haciéndose saber á los licitadores que se carece de título inscrito en el Registro de la propiedad, que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de referida finca.

Dado en Burgos á 14 de enero de 1914.—José D. Santamaría.—Por su mandado, Valerio Bravo.

#### **Briviesca.**

##### *Requisitoria.*

Martínez Cuesta (Tomás), de 33 años de edad, jornalero, vecino de Briviesca y en la actualidad de ignorado paradero, se le llama para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de Briviesca á prestar declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento en causa que contra él se sigue por estafa por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Briviesca 10 de enero de 1914.—Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano García.

## **Anuncios Oficiales**

#### *Alcaldía de Briviesca.*

Acordado por este Ayuntamiento que se celebre la subasta para contratar 1.610 metros de piedra con destino á las obras de encintado de las vías públicas de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones ya fijado por la Corporación, y habiéndose cumplido lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción general de 24 de enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en la sala consistorial, treinta

días después de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las once horas de la mañana.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia del Ayuntamiento, ante el cual deberá tener lugar la apertura de pliegos, observándose las prescripciones contenidas en el artículo 18 del Real decreto antes citado.

El pliego de condiciones de subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve á las doce.

El tipo de la subasta será la cantidad de 6.440 pesetas, á razón de cuatro pesetas el metro lineal, que el Ayuntamiento habrá de satisfacer al contratista una vez hecha la entrega de la obra.

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán previamente la cantidad de 322 pesetas como fianza provisional, importe del 5 por 100 de la subasta, ampliándose al 10 por 100 del importe total en que se adjudique el remate, en concepto de fianza definitiva, cuando se haya adjudicada aquélla.

El plazo para presentar las proposiciones será desde el día siguiente de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, todos los días laborables de nueve á doce.

El plazo para empezar á ejecutar la obra, será el de doce meses, y su entrega, dentro de los tres meses siguientes.

Las proposiciones para la subasta se ajustarán al siguiente

#### *Modelo de proposición.*

D..., vecino de..., con cédula personal de..., clase, número..., enterado del pliego de condiciones para el proyecto de encintado de las vías públicas de Briviesca, se obliga á efectuar los 1.610 metros lineales de encintado, con sujeción estricta al referido pliego, por la cantidad de... pesetas, en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Briviesca 14 de enero de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Munguira.

#### *Alcaldía de Sordillos.*

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de este término municipal, para el año 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, acompañadas de los documentos justificativos correspondientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Sordillos 15 de enero de 1914.—El Alcalde, Moisés Martínez.

#### *Alcaldía de Los Balbases.*

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual se hallan incluidos los mozos Lupicinio Soto Montes, hijo de Antonio y Nicolasa; Pablo Conde y Muñoz, de Ezequiel y Juana; Manuel Herrera Santa María, de Lucio y Plácida, y Casimiro Franco Saldaña, de Valentin y Eladia, y como quiera que dichos mozos se hallan en ignorado paradero, se les cita para que comparezcan ante esta Alcaldía el 25 del actual y el 15 de febrero en que ha de tener lugar respectivamente la rectificación del alistamiento y cierre del mismo, previniéndoles que de no comparecer les parará perjuicio.

Los Balbases 14 de enero de 1914.—El Alcalde, Heriberto Pereda.

Igual citación hace el Alcalde de Rubena respecto del mozo Moisés Carcedo Mediavilla, hijo de Francisco y Antonia.

El de Hontomin respecto de Maquiás Infante de la Peña, de Nicolás y Micaela.

El de Merindad de Castilla la Vieja respecto de Francisco Ruiz Varona, hijo de Simón y de Bruna.

#### *Alcaldía de Villariezo.*

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villariezo 13 de enero de 1914.—El Alcalde, Dionisio Lara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdorros.

Cuevas de San Clemente.

Villaquirán de los Infantes.

#### *Alcaldía de Valdorros.*

Terminado el reparto de consumos de este distrito, para el presente año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdorros 13 de enero de 1914.—El Alcalde, Gaspar Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos.

Villaquirán de los Infantes.

Sordillos.

Cascajares de la Sierra.

#### *Alcaldía de Olmillos junto á Sasamón*

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Olmillos junto á Sasamón 14 de enero de 1914.—El Alcalde, Juan Pérez.

#### *Alcaldía de Gumiel del Mercado.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Gumiel del Mercado 11 de enero de 1914.—El Alcalde, Inocente Quecedo.

## **Anuncios particulares**

### **BANCO DE BURGOS**

La Junta de gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 55 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de febrero próximo, á las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales, con objeto de someter á su aprobación las cuentas y balance del Banco en el semestre terminado el 31 de diciembre último y la distribución de beneficios.

Para la asistencia á la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 15 de enero de 1914.—El Secretario, Gerardo Moreno.

### **INTERESANTE**

*para los Secretarios de Ayuntamiento.*

Utilísima cartilla para formar con precisión las cuentas municipales. Su precio una peseta. De venta en la imprenta, estereotipia y objetos de escritorio de Polo.—Burgos. 4